



ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

30903

ESCRITURA

NUMERO: 4133	19 de NOVIEMBRE de 1996
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA	

OTORGANTE: "UNIVERSIDAD DE GRANADA"
"FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L."

REGISTRO DE GRANADA N° 4 MERCANTIL
ENTRADA N° : 3995 DE: 12/02/97

Pres.: CONSUELO GARCIA PEREZ DE LA BLANCA Tel.: 228747

Presentado el día: 12/02/97 a las: 18:00

Asiento: 344	Folio: 123	Diario: 60
--------------	------------	------------

12/02/97

VICENTE MORENO TORRES
NOTARIO

GRANADA

1X0145064



NUMERO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES.—

En Granada, mi residencia, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. _____

Ante mí, **VICENTE MORENO TORRES**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

===== **COMPARECE** =====

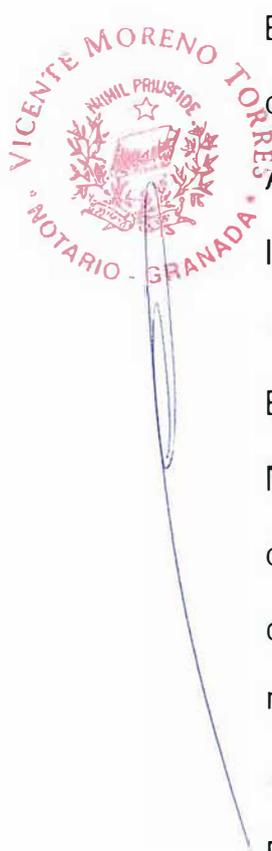
El Excmo. Sr. Don **Lorenzo Morillas Cueva**, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales, en razón a que concurre por su cargo que me consta por notoriedad ejerce. _____

===== **INTERVIENE** =====

En su calidad de Rector Magnífico de la siguiente:—

-----Entidad representada-----

La **"UNIVERSIDAD DE GRANADA"**, según nombramiento realizado por Decreto 65/1.992, de 21 de Abril (BOJA nº 34, de 24-4-92), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1-9-83) y 84 y concordantes de los



Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de Julio (BOJA nº 74, de 26-7-85. C.I.F. Q-1818002F.-----

-----Acuerdo para este acto-----

Se adoptó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 24 de Septiembre de 1.995.

Me entrega certificación, expedida por Don Joaquín Molero Mesa, en su carácter de Secretario General, con el visto bueno del Sr. Rector, aquí compareciente.

Considero legítimas las firmas que la autorizan.-----

Consta de dos folios de papel común, con membrete, y es de fecha 22 de Octubre de 1.996.-----

Entre los acuerdos adoptados figura el de aprobar la constitución de la Sociedad que se dirá, el texto de los Estatutos sociales y la aportación.-----

Además comprende el acuerdo de la Junta de Gobierno, constituida como Junta General de Socios, para la elección de cargos del Consejo de Administración, quedando constituido por las personas y con los cargos que se indican.-----

===== **CAPACIDAD.- CALIFICACION** =====

Tiene, a mi juicio, capacidad legal para otorgar esta escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.-----



55224



===== DISPOSICION =====

I.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA COMPAÑIA
MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
◆ "FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L." ◆.

Con esta denominación o razón social, el compareciente, según interviene, constituye, en este acto, una sociedad unipersonal, de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, en la forma y condiciones que aparecen en sus Estatutos, que me entrega, redactados y firmados por el Secretario General de la Universidad de Granada, Don Joaquín Molero Mesa, y por el Sr. compareciente. Van extendidos en diez folios de papel común, escritos solo por el anverso._____

Después de léidos por el otorgante, ratifica su aprobación, y yo, el Notario, los incorporo._____

También se constituye y rige esta sociedad por lo dispuesto en esta escritura, en la Ley 2/1995, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la normas que le sean de aplicación de



la nueva Legislación de Sociedades Mercantiles.—

Me entrega -y protocolizo- renovación de certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, acreditativa de que figura reservada la denominación adoptada, a favor de la "Universidad de Granada".—

Se insertará en las copias que se expidan.—

II.-----CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES-----

El capital social de la Compañía es el de **quinientas mil pesetas**, representado por **quinientas participaciones**, de **mil pesetas** de valor nominal, cada una, numeradas, correlativamente, del **uno al quinientos**, **inclusive**, con las características señaladas en los Estatutos.—

III.-----SUSCRIPCION Y APORTACION-----

Las **quinientas participaciones**, representativas del capital social, son suscritas, íntegramente, por el socio fundador, la "**UNIVERSIDAD DE GRANADA**".—

Para su pago, aporta, en pleno dominio, libre de cargas, y con precio de adquisición íntegramente satisfecho, lo siguiente.—

- **ORDENADOR MARCA A.S.T. CON MONITOR.-**
MODELO 387/33 M.H.C.- N° DE SERIE:
210CEG000922244.—



1X0145066

Valorado en: Quinientas mil pesetas. _____

Según declara, esta aportación no está sujeta a I.V.A.

IV.-----ADMINISTRACION-----

Conforme a lo acordado en la reunión de la Junta de Gobierno, constituida como Junta General de Socios, en sesión de 14 de Octubre de 1.996, según la certificación que se protocoliza, el Consejo de Administración, que es el órgano de representación, queda integrado por las personas y con los cargos que allí constan. _____

Los nombrados aceptaron los cargos, y prometieron desempeñarlos. _____

V.-----INCOMPATIBILIDADES-----

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades, establecidas por la Ley 12/95, de 11 de Mayo, y 53/1.984, de 26 de Diciembre, así como la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1.984, de 23 de Abril, y la Ley de Auditoría de Cuentas. _____



Se hizo constar que los nombrados no están incurso en ninguna de las incompatibilidades legales.-----

VI.-----PETICION REGISTRAL-----

Se solicita la inscripción parcial de los Estatutos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, en el caso de que alguna cláusula adoleciese de defecto subsanable, de acuerdo con la calificación del Sr. Registrador Mercantil.-----

== == OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION == ==

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales; en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Así como las derivadas de los artículos correspondientes del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Así lo otorga, y leída por mí, a su elección, esta escritura, la aprueba y firma.-----

Del conocimiento del otorgante y de todo el contenido de este instrumento público, extendido en cuatro



folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 1X, números 0138998 y los tres siguientes en correlación, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.-----

Sellado y signado Vicente Moreno Torres.-----

Rubricados.-----



BASE APLICADA:		500.000	CUOTA:	15.000
nº Arancel		DERECHOS		
2	Derechos de matriz.....	15.000		
7	Exceso de folios.....	4.000		
4	Copia autorizada.....	5.500		
4	Copias simples.....(2)	2.000		
		Total.....	26.500	
R.D. 1426/89		I.V.A. al 16%	4.560	
nº Bases		SUPLEIDOS		
8	Papel matriz y copia.....	700		
		Total.....	700	
		TOTAL DE LA RIBUTA.....	33.760	



UNIVERSIDAD DE GRANADA

JOAQUIN MOLERO MESA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el día 24 de Septiembre de 1995, en su punto décimo "Propuesta de modelo de gestión en el Centro de Lenguas Modernas y aprobación, en su caso, de constitución y Estatutos del ente mercantil correspondiente", se tomaron las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de una sociedad unipersonal de Responsabilidad Limitada, cuyo socio único será la Universidad de Granada, que habrá de girar bajo la denominación social de "Formación y Gestión de Granada, S.L."

SEGUNDO.- Aprobar el texto de los Estatutos sociales por lo que habrá que registrarse dicha sociedad. Dicho texto estatutario es el que se adjunta a la presente certificación, de la que pasa a formar parte.

TERCERO.- Aprobar la aportación a la referida sociedad de bienes por valor de 500.000 pesetas, quedando en este caso especificado en un ordenador AST con monitor a color, valorado en 500.000 pesetas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Rector de la Universidad de Granada, Excmo. Sr. D. LORENZO MORILLAS CUEVA, para que pueda proceder a la formalización, ejecución e inscripción de los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean precisos a los fines indicados, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, de subsanación o rectificación.

Así mismo, en sesión de Junta de Gobierno constituida como Junta General de Socios de la sociedad "Formación y Gestión de Granada, S.L.", celebrada el 14 de Octubre de 1996 y en su punto único: "Elección de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad "Formación y Gestión de Granada, S.L.", se aprobó que el Consejo de Administración constará de nueve miembros de acuerdo con la siguiente composición: Presidente será el Sr. Rector o persona en quien delegue. Secretario, que lo será el Secretario General de la Universidad de Granada. Siete vocales que corresponderán a: 1) Vicerrector de Asuntos Económicos;



1X0145068

2) Presidente del Consejo Social o persona en quién delegue; 3) Director del Centro de Lenguas Modernas; 4) Dos Profesores miembros de la Junta de Gobierno; 5) Un alumno miembro de la Junta de Gobierno y 6) Un representante en Junta de Gobierno del Personal de Administración y Servicios.

En virtud de lo aprobado, el Consejo de Administración de la sociedad Formación y Gestión de Granada, S.L." queda constituido por las siguientes personas:

- D. Lorenzo Morillas Cueva, mayor de edad, nacido el [REDACTED], con domicilio [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. Joaquín Molero Mesa, mayor de edad nacido el [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. Lázaro Rodríguez Ariza, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. Jose M^a Quintana González, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, casado.

- D^a Minerva Alganza Roldán, mayor de edad, nacida el [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. José Jiménez Benavides, mayor de edad, nacido [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. Felipe Pascual Torres, mayor de edad, nacido el [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D^a M^a Belén Jiménez Ojeda, mayor de edad, nacida el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, [REDACTED].

- D. Francisco José Serrano López, mayor de edad, nacido el [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y NIF [REDACTED], estado civil, casado.

Todos ellos aceptan el cargo y prometen desempeñarlo fielmente y declaran expresamente no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales.

Lo que certifico para que conste y surta los efectos oportunos, en Granada a veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y seis.

VºBº
EL RECTOR

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL
"FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L."**

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1º.- Denominación.-

La Compañía Mercantil, que se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las leyes y disposiciones que le sean aplicables, se denominará "FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA".

Artículo 2º.- Domicilio.-

La Sociedad tiene nacionalidad española, y fija su domicilio en Granada, Placeta del Hospicio Viejo, s/n; sin perjuicio de poder modificar el prefijado domicilio y pudiendo la Administración de la Sociedad, establecer en cualquier localidad del territorio nacional, las agencias, sucursales, almacenes, oficinas o cualquier otra clase de dependencias industriales o mercantiles que considere convenientes, así como para resolver sobre su supresión y traslado.

Artículo 3º.- Duración.-

La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de su constitución.

Artículo 4º.- Objeto social.-

La sociedad tendrá por objeto servir de apoyo instrumental a la Universidad de Granada para:

- Impartir cursos de español y otras lenguas a extranjeros.



- Impartir cursos de idiomas a españoles.
- Organizar los exámenes para la obtención de títulos oficiales de español y otros idiomas.
- Organizar la edición de materiales para la enseñanza de idiomas.
- Organizar cursos especializados y monográficos relacionados con las actividades anteriormente indicadas.
- La organización de congresos, reuniones docentes, seminarios, etc.
- Desarrollar cualquier otra actividad o prestación de servicios relacionados con las actividades anteriormente indicadas.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL, Y DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU TRANSMISIÓN.

Artículo 5º.- Capital social.-

El capital social será de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES numeradas correlativamente del UNO al QUINIENTOS, ambos inclusive, de MIL PESETAS cada una, acumulables, iguales e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 6º.- De la responsabilidad.-

Los socios no responderán personalmente de las deudas sociales, con sus bienes propios. La responsabilidad por deudas sociales afectará exclusivamente al patrimonio de la Sociedad.

TÍTULO III
RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 7º.- Órganos de la Sociedad.-

La Sociedad será regida y gobernada por:

- A.- La Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, asumirá las funciones de Junta General de Socios, por tratarse de una Sociedad Unipersonal y mientras conserve este carácter.
- B.- El Consejo de Administración.
- C.- El Gerente.

CAPÍTULO I
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Artículo 8º.- De la Junta General.-

La Junta General de Socios estará constituida por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo prevenido en estos Estatutos y las disposiciones legales, es el órgano supremo y soberano de la Sociedad.

La Junta estará presidida por el Rector, actuando como Secretario el del Consejo de Administración.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, el Gerente y los técnicos que considere oportuno el Presidente.

Artículo 9º.- Del funcionamiento de la Junta General.-

El funcionamiento de la Junta General, se acomodará a lo preceptuado en



GRANADA



la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de la Universidad de Granada, en todo lo relativo a convocatoria, procedimiento, régimen de adopción de acuerdos, nombramiento y separación de los miembros de la Junta, aplicándose las normas reguladoras del Régimen de las Sociedades Limitadas en las restantes cuestiones sociales.

Artículo 10º.- De la sesión obligatoria.-

La Junta General, convocada con las formalidades legalmente previstas, se reunirá en sesión ordinaria dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Artículo 11º.- De las funciones.-

La Junta General tendrá las siguientes facultades:

- a) Designar a los vocales del Consejo de Administración de la sociedad.
- b) Fijar, en su caso, las indemnizaciones de los Consejeros y Secretario por su asistencia a sesiones.
- c) Modificar los Estatutos.
- d) Aumentar o disminuir, con sujeción a los requisitos legales, el capital social.
- e) Examinar y, en su caso, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión presentados por el Consejo de Administración.
- f) Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con las cuentas anuales aprobadas.
- g) Las demás que la legislación mercantil atribuye a la Junta General.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 12º.- Del Consejo de Administración.-

La Administración de la Sociedad se confía a un Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros.

La Presidencia del Consejo corresponderá al Rector de la Universidad de Granada o Vicerrector en quien delegue, y actuará como Secretario del Consejo el Secretario o Vicesecretario de la Universidad o un Letrado al servicio de la Entidad, designado a tal efecto, que no tendrá derecho a voto.

Artículo 13º.- Incompatibilidades y duración en el cargo de los Consejeros.-

No podrán ser administradores las personas a las que afecte alguna de las incompatibilidades, incapacidades o prohibiciones legales, especialmente las que se establecen en la Ley 12/1.995, sobre incompatibilidades de altos cargos, y en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en especial las establecidas en su artículo 124 y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cuatro años.

Artículo 14º.- Funcionamiento del Consejo de Administración.-

El Consejo de Administración se regirá por las siguientes normas:

a) La convocatoria del Consejo se hará por el Presidente o quien haga sus veces, por correo certificado y con acuse de recibo y con tres días al menos de antelación.

b) El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

c) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros



asistentes a la reunión. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

d) La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

e) Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

f) El Consejo podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el o los Consejeros Delegados y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 15º.- Sustitución de Presidente y Secretario.-

El Consejo de Administración podrá designar un Vicepresidente que sustituya al Presidente en los casos de ausencia o imposibilidad.

Asimismo podrá procederse a la designación de un Vicesecretario que sustituya al Secretario en los casos de ausencia o imposibilidad.

Artículo 16º.- Facultades del Consejo de Administración.-

El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la sociedad, dentro de las normas establecidas en estos Estatutos y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de las que se reservan a la Junta General, teniendo competencia para llevar a cabo los actos que con carácter meramente enunciativo y no limitativo se expresan a continuación:

- 1) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él.
- 2) Resolver sobre la conveniencia de los negocios a emprender y sobre el modo de desarrollarlos.

3) Administrar con las más amplias facultades; comprar y vender al contado o a plazos; permutar, arrendar, traspasar y, en general, realizar cualquier acto de enajenación o disposición sobre mercaderías, bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos y títulos públicos o privados; hipotecar bienes o derechos, realizar posposiciones o cancelaciones de hipotecas; concertar operaciones de leasing o arrendamiento financiero; obtener créditos y préstamos, dando garantía real o personal, de cualquier entidad bancaria, de carácter público o privado, incluso del Banco de España, Cajas de Ahorros u otras entidades oficiales o particulares, así como cancelarlos; obtener subvenciones y ayudas y, en general, representar a la sociedad ante toda clase de Organismos y Entidades estatales, autonómicos, provinciales, municipales o institucionales; obtener, transmitir o renunciar concesiones o licencias y, en general, celebrar o renovar toda clase de contratos en nombre de la sociedad, así como formalizar pública o privadamente cualquier acto o negocio de administración ordinaria o extraordinaria, conservación, disposición o de riguroso dominio sobre bienes o derechos de cualquier clase.

4) Hacer segregaciones, divisiones materiales, agrupaciones, agregaciones o cualquier otra alteración hipotecaria sobre las fincas de la sociedad; otorgar escrituras de declaración de obra nueva y constituir el régimen de Propiedad Horizontal, redactando con plenitud de facultades los Estatutos y asignando cuotas y valores a los distintos componentes de los edificios; rectificar descripciones hipotecarias; concretar superficies o linderos; asistir y votar en las juntas de copropietarios y aceptar y desempeñar cargos en ellas en nombre de la sociedad.

5) Abrir cuentas corrientes, cuentas de crédito y libretas de ahorros; retirar y transferir fondos, constituir depósitos bancarios, concertar avales y seguir la correspondencia bancaria, dando conformidad a saldos y extractos u oponiendo reparos y formulando reclamaciones cuando lo estime conveniente, y, en general, realizar en la Banca oficial o privada, Cajas de Ahorros y todo tipo de entidades financieras toda clase de operaciones propias de ellas.

6) Librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, negociar, descontar y protestar letras de cambio, cheques u otros documentos semejantes.

7) Pagar deudas, así como reclamar y cobrar cuantas cantidades se adeuden a la sociedad por particulares u organismos públicos o privados, pudiendo conceder aplazamientos, admitir pagos parciales, renovar las obligaciones y firmar recibos, finiquitos o cancelaciones.

8) Ejercitar las acciones que correspondan a la sociedad, pudiendo interponer toda clase de reclamaciones o recursos judiciales, administrativos, económico



administrativos, contencioso administrativos o laborales, así como desistir de las acciones interpuestas, transigir o someter a arbitraje cuestiones o conflictos, otorgando al efecto los oportunos poderes.

9) Ejecutar las prevenciones estatutarias y los acuerdos de la mayoría social.

10) Otorgar y revocar en nombre de la sociedad poderes de todas clases.

11) Otorgar y firmar en nombre de la sociedad escrituras, contratos y documentos públicos o privados, aunque se incurra en la figura de la autocontratación.

12) Prestar avales, garantías y fianzas a terceros, cualesquiera que sean las obligaciones que se garanticen.

13) En general, cuantas facultades no estén expresamente reservadas a la Junta General.

CAPITULO III

DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD

Artículo 17º.- Del Gerente.-

El Consejo de Administración designará a la persona que haya de ocupar el cargo de Gerente.

Las condiciones en que habrá de desempeñarse el cargo deberán quedar expresamente fijadas en el acta de la sesión del Consejo en que se efectúe el nombramiento y en el contrato o documento en que conste la aceptación del cargo por parte de la persona designada.

Artículo 18º.- Funciones del Gerente.-

El Gerente ostentará la jefatura de todos los servicios técnicos y administrativos, siendo de su competencia:

a) Organizar, reglamentar, dirigir e inspeccionar todos los servicios, oficinas y demás dependencias de la sociedad.

b) Contratar, nombrar, dirigir e inspeccionar, controlar y separar a empleados, personal técnico, mano de obra y demás auxiliares, determinando sus respectivas competencias y condiciones de trabajo y asignando las retribuciones que tenga por conveniente, dentro de los límites legales.

c) Una vez cerrado el ejercicio económico, elaborará materialmente las cuentas anuales, que deberá presentar al Consejo de Administración para su aprobación antes de que finalice el primer trimestre de cada año.

d) Cuantas facultades le confiera el Consejo de Administración.

TITULO IV

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 19º.- Duración del ejercicio social.-

El ejercicio social comenzará el día primero de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo 20º.- De las cuentas anuales.-

El Consejo de Administración redactará anualmente, dentro de los tres meses siguientes al fin del ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Las cuentas anuales deberán quedar a disposición de la Junta General con quince días de antelación a la celebración de la Junta que haya de aprobarlas.

Aunque legalmente no sea obligatorio, el Consejo de Administración podrá someter a Auditoría Externa las cuentas anuales del ejercicio.

TITULO V

1X0145073



DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 21º.- De la disolución.-

La sociedad se disolverá por las causas legales previstas.

Disuelta la sociedad, la Junta General designará una o tres personas que procederán a la liquidación de la misma con arreglo a los acuerdos de la Junta General y a las disposiciones vigentes.

1 11



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 96139197

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central
en base a lo interesado por:
D/Oa. UNIVERSIDAD DE GRANADA,
en solicitud formulada con fecha 24/10/1996 y numero de entrada 96033101

CERTIFICO: Que la denominacion:

FORMACION Y GESTION DE GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida
con fecha 05/08/1995 a partir de la cual continua computandose el plazo
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1
del dicho reglamento.

Se ha acompaado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual
se anula y simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinticinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

El Registrador.



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de
aportacion, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de con-
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los
efectos previstos en el articulo 412 del citado reglamento.

1X0145074



GRANADA



Es primera copia de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. Y para la Entidad otorgante, la expido, en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 1X, números 0145064 y los diez siguientes en correlación, en Granada, el día de su otorgamiento.- Doy fe.-



Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad 5.000 pesetas según carta de pago número 4070 de NOV. 1996. El interesado ha presenciado copia del documento que se conserva en la oficina para comprobación de la autoliquidación y en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan

7 NOV. 1996 de 1.99 Jefe del Departamento



REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, al examinar y calificación del documento precedente de conformidad por los Artículos 18-2 del Código de Comercio y 8 del Reglamento de Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción, no haciéndose constar de conformidad con el Artículo 185-8 del R.R., el último inciso del párrafo primero, apartados i) al 13), ambos inclusive, del Artículo 189 de los Estatutos Sociales, por contener la enumeración de las Facultades del Órgano de Administración, y acompañada de Certificación expedida, con fecha 4 de Diciembre de 1.996, por Don Joaquín Molero Mesa, en su carácter de Secretario General de la Universidad de Granada, por el Vº 39 del Sr. Rector, Don Lorenzo Vachillas Cueva, cuyas firmas fueron legitimadas por el mismo Notario, con la 3ª de Enero de 1.987, en la que se transcriben la parte de los Estatutos de la Universidad de Granada, en virtud de los cuales el Consejo de Gobierno tiene facultades para constituir sociedades y aportar bienes, y de donde deriva la representación del factor, así como de instancia atribuida por un Consejo nombrado, de fecha 10 de Diciembre de 1.988, cuyas firmas fueron legitimadas el día 31 de Enero de 1.997, por el mismo Notario autorizando del precedente título a que bastaría expresamente no acudir a ninguno de los procedimientos legales, y de Certificación expedida con fecha 6 de Marzo de 1.997, por Don Joaquín Molero Mesa, Secretario General de la Universidad de Granada, con el Vº 34 del Rector, Don Lorenzo Vachillas Cueva, cuyas firmas legítimas el día 31 de Marzo de 1.987, el mismo Notario por lo que se suscriba el presente acta reproducido en el cuerpo de la escritura que se reúne, con el texto de la transcripción autorizada de la fecha de la sesión de la Junta de Gobierno que acordó la constitución de la Sociedad, consignando como tal el día 24 de Septiembre de 1.996, cuando en realidad la fecha correcta fue la de 24 de Septiembre de 1.996, las cuales quedan archivadas, en el tomo 752, folio 154, hoja número 62-11.183 inscripción 1ª de Constitución, Granada, 2 de Marzo de 1.997.

EL REGISTRADOR



DETERMINACION DE HONORARIOS
10000. Adicional a 12 horas (hora)
10000. Adicional a 12 horas (hora)

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL
MINISTERIO DE HACIENDA CON EL NIF B-18432583

AL REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA

Don Lorenzo Morillas Cueva, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Don Joaquín Molero Mesa, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Don Lázaro Rodríguez Ariza, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Don José María Quintana González, mayor de edad, nacido el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Doña Minerva Alganza Roldán, mayor de edad, nacida el [REDACTED] con domicilio en Granada, [REDACTED], provista de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Don José Jiménez Benavides, mayor de edad, nacido el día [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Don Felipe Pascual Torres, mayor de edad, nacido el día [REDACTED], casado, con domicilio en [REDACTED], provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

Doña María Belén Jiménez Ojeda, mayor de edad,
[REDACTED], con domicilio
[REDACTED],
provista de D.N.I./N.I.F. [REDACTED].

Y Don Francisco José Serrano López, mayor de edad,
[REDACTED], con
domicilio en [REDACTED]
D, provisto de D.N.I./N.I.F. [REDACTED].

Ante ese Registro Mercantil EXPONEN:

Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Granada, Don Vicente Moreno Torres, el día 19 de Noviembre de 1996, bajo el número 4.133 de protocolo, se constituyó la sociedad unipersonal de responsabilidad limitada denominada "FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L."

En dicha escritura, y de conformidad con lo acordado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el día 24 de Septiembre de 1.995, se determinó que el órgano de administración de la sociedad quedaba integrado por los abajo firmantes, en la forma y con los cargos que constan en la certificación incorporada a la meritada escritura.

Por medio del presente escrito, quienes suscriben, que constituyen la totalidad de miembros del Consejo de Administración, hacen constar su aceptación de sus respectivos cargos, manifestada ya en la entidicha sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el día 24 de Septiembre de 1.995, según consta en la certificación unida a la escritura de constitución de la sociedad, al propio tiempo que prometen desempeñar el cargo con lealtad y diligencia y manifiestan no hallarse incurso en causa legal de prohibición, incapacidad ni incompatibilidad, en especial las establecidas en la Ley 12/1.995, de 11 de Mayo, y demás disposiciones de aplicación.

En su virtud.

SOLICITAN de ese Registro Mercantil se sirva practicar la inscripción de la sociedad y del nombramiento y aceptación de los firmantes como miembros del Consejo de Administración de la misma, con los cargos que respectivamente les corresponden.

Granada, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

~~Guillermo Augusto Roldán~~
Luis Rosales Arce

Luis Morillo Lopez

Jose Francisco Benavides

Jose M. Quintana

Soayin Molero Mesa

Francisco J. Serrano López

Felipe Pascual Torres

Belén Jiménez Ojeda

LEGITIMACION: En Granada, mi residencia, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete. _____
Yo, **Vicente Moreno Torres**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

DOY FE: Legitimo, por serme conocidas, las firmas que anteceden, de DON LORENZO MORILLAS CUEVA, D.N.I. n°. _____, DON JOAQUIN MOLERO MESA, D.N.I. n°. _____, DON LAZARO RODRIGUEZ ARIZA, D.N.I. n°. _____, DON JOSE MARIA QUINTANA GONZALEZ, D.N.I. _____, DOÑA MINERVA ALGANZA ROLDAN, D.N.I. n°. _____, DON JOSE JIMENEZ BENAVIDES, D.N.I. n°. _____, DON FELIPE PASCUAL TORRES, D.N.I. n°. _____, DOÑA MARIA BELEN JIMENEZ OJEDA, D.N.I. n°. _____, y DON FRANCISCO JOSE SERRANO LOPEZ, D.N.I. n°. _____.-



REGISTRO Nº 4 DE GRANADA
-- MERCANTIL --

Relacionado el precedente documento en el registro Mercantil, de esta provincia en el tomo 758 libro _____ de la sección _____ folio 154 hoja nº 68-1193 inscripción 1.ª Granada 12 de 1977 de 1997

JOAQUÍN MOLERO MESA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA: Que la sesión ordinaria de Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, celebrada el día 24 de Septiembre de 1996 fue convocada en fecha 16 de Septiembre de 1996, con número de registro de salida de esta Universidad 14.134, celebrándose en la Sala de Convalecientes del Hospital Real, sede del Rectorado de la Universidad de Granada, sito en Cuesta del Hospicio, s/n de Granada.

Que dicha sesión se inició en segunda convocatoria no requiriendo quórum para su desarrollo (Art. 22 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.)

Que en su punto décimo "Propuesta de modelo de gestión en el Centro de Lenguas Modernas y aprobación, en su caso, de constitución y Estatutos del ente mercantil correspondiente" se aprobó el modelo de gestión, se constituyó y se aprobaron los Estatutos de la Sociedad unipersonal de Responsabilidad Limitada "Formación y Gestión de Granada, S.L." por mayoría absoluta de los miembros presentes, con veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, siendo la suma de votos favorables superior a un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno, como establece el Art. 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.

Que los Estatutos de la Universidad de Granada establecen en su Art. 59 que "La Junta de Gobierno es el órgano ordinario y permanente de gobierno de la Universidad de Granada" y, en su Artículo 61, que "La Junta de Gobierno elaborará su propio Reglamento de Régimen Interno que será aprobado por el Claustro ", habiéndose llevado a efecto dicha aprobación en sesión de Claustro celebrada el día 20 de Noviembre de 1987.

Que, de acuerdo con el Art. 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, "El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación legal y pública de la misma". Entre sus funciones, según el artículo 86, figuran "a) Ejecutar los acuerdos de Claustro, Junta de Gobierno y Consejo Social; b) Dirigir la política de la Universidad y la acción del Equipo

Rectoral; n) Cualquier otra competencia no atribuida expresamente por la Ley o por estos Estatutos a otros órganos de la Universidad".

Que a la Junta de Gobierno le corresponde, de acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Granada, entre otras, las siguiente funciones: A, b) Asistir al Rector en todos los asuntos de su competencia; A, v) Cualquier otra función o competencia que le sea atribuida o reconocida por la Ley, por acuerdo del Claustro Universitario, por decisión del Rector, o por esta Estatutos. B) Todos los acuerdos de la Junta de Gobierno habrán de ser remitidos, tras su aprobación, al Claustro.

Que en sesión ordinaria de Claustro de la Universidad de Granada, celebrada el día 18 de Noviembre de 1996, convocada en fecha 11 de Noviembre de 1996, con número de registro de salida de esta Universidad 18.344 y celebrada en el Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras, sita en el Campus Universitario de Cartuja, en Granada, en su primer punto del Orden del día "Conocimiento y refrendo, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno", donde se incluían los acuerdos adoptados, entre otros, en la sesión de Junta de Gobierno de 24 de Septiembre de 1996, fueron aprobados por mayoría absoluta, con ochenta y tres votos a favor, quince en contra y cinco abstenciones.

Lo que certifico para conste y surta los efectos oportunos en Granada a cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº
EL RECTOR

LEGITIMACION: En Granada, mi residencia, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Yo, **Vicente Moreno Torres**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital.

DOY FE: Legitimo, por serme conocidas, las firmas que anteceden, de **DON LORENZO MORILLAS CUEVA**, D.N.I. n°. [REDACTED], **DON JOAQUIN MOLERO MESA**, D.N.I. n°. [REDACTED].-



REGISTRO Nº 4 DE GRANADA

-- MERCANTIL --

Relacionado el precedente documento en el registro Mercantil de esta provincia en el tomo 752 libro _____ de la sección _____ folio 154 hoja nº 62-1153 inscripción 1.ª Granada 12 de Marzo de 1997

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the registration details.

**JOAQUIN MOLERO MESA, SECRETARIO GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DE LA COMPAÑIA
"FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L."**

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 1.996, adoptó el acuerdo de aprobar la constitución de una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, cuyo único socio habría de ser la citada Universidad y que habría de girar bajo la denominación de "FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L."

En la certificación del acta de la citada reunión, incorporada a la escritura de constitución de la referida sociedad, autorizada con fecha 19 de Noviembre de 1.996 por el Notario de Granada Don Vicente Moreno Torres, bajo el número 4.133 de protocolo, se padeció un error material e involuntario, reproducido en el cuerpo de dicha escritura, consistente en la transcripción equivocada de la fecha de la sesión de la Junta de Gobierno que acordó la constitución de la sociedad, consignándose como tal el día 24 de Septiembre de 1.995, cuando en realidad, y como ha quedado dicho, la fecha correcta fue el día 24 de Septiembre de 1.996.

En consecuencia, y a los efectos de subsanar el error padecido, por medio de la presente hago constar que la fecha de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en que se acordó la constitución de la Compañía "FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L." y se aprobaron sus Estatutos sociales y la aportación a realizar a la misma fue el día 24 de Septiembre de 1.996.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo, en Granada, a Granada, a seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario,

Vº Bº El Rector.
P.D.

LEGITIMACION: En Granada, mi residencia, a once de Marzo de mil novecientos noventa y siete. _____

Yo, **Vicente Moreno Torres**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

DOY FE: Legitimo, por serme conocidas, las firmas que anteceden, de **DON LORENZO MORILLAS CUEVA**, con D.N.I. nº. _____, y **DON JOAQUIN MOLERO MESA**, con D.N.I. nº. _____.-



REGISTRO Nº 4 DE GRANADA
-- MERCANTIL --

Relacionado el precedente documento en el registro Mercantil de esta provincia en el tomo 732 folio 154 de la sección 1.ª inscripción 1.ª hoja nº 68-11193 Granada 12 de 1927 de 1927